



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 07 ENE 2016

Resolución Ejecutiva Regional N° 025 -2016-GRA/GR.

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 947-2015-GRA/GR, de fecha 30 de Diciembre del 2015, mediante el cual se da por concluida la designación en el cargo de Director de Programa Sectorial II, de la Oficina Regional de Estudios e Investigación del Gobierno Regional de Ayacucho, al Ing. Harold Felipe Gálvez Ugarte; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso e) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 3°, inciso e) de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, del artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en su Artículo 77° que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; con los derechos y limitaciones que las Leyes establecen, por lo que es de carácter temporal y no conlleva la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 947-2015-GR/GR, de fecha 30 de Diciembre del 2015, se da por concluida la designación en el cargo de Director de Programa Sectorial II, de la Oficina Regional de Estudios e Investigación del Gobierno Regional de Ayacucho, al Ing. **Harold Felipe Gálvez Ugarte** y con la finalidad de garantizar la continuidad de la gestión es necesario designar a otro funcionario en dicho cargo;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de la expedición de la presente Resolución, al Ing. **EFRAIN EDWIN FLORES BAUTISTA**, en el cargo de Director de Programa Sectorial II, de la Oficina Regional de Estudios e Investigación del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, cuya remuneración será afecto al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público - FAG

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al interesado y a las demás instancias administrativas del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. Jorge Julio Sevilla Sifuentes
GOBERNADOR (e)